



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2018-MPCH

La Merced, 13 de marzo del 2018.

VISTO:

El Informe N° 031-2017-GEMU/MPCH de fecha 13 de marzo de 2018, Informe N° 022-2018-OEC/MPCH, de fecha 05 de febrero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...)".

Que, mediante informe N° 031-2018-GEMU/MPCH, la Gerencia Municipal comunica encargatura de cargo de la Oficina de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al auxiliar coactivo Abog. Roldan Begazo Maica.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala el encargo, es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en Ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor no debiendo derecho encargo del periodo presupuestal.

Que, estando a la resolución de Gerencia de Administración N° 267-2017-GADM/MPCH, se resolvió aprobar el rol de vacaciones del 2018 en donde el jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva el Abog. Granados Muñoz Rubén Dario debe hacer uso de sus vacaciones en el mes de marzo del 2018, de allí que resulte necesario encargar las funciones inherentes a dicha Oficina a fin de no perjudicar el normal desarrollo y funcionamiento de la misma.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Auxiliar Coactivo Roldan Begazo Maica, a partir del día martes 13 de marzo del 2018 al 02 de abril de 2018, la Oficina de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced - Junín - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE; la presente resolución al Auxiliar Coactivo Roldan Begazo Maica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

